



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. EXPROPIACIÓN

RAD. 2014-00270-00

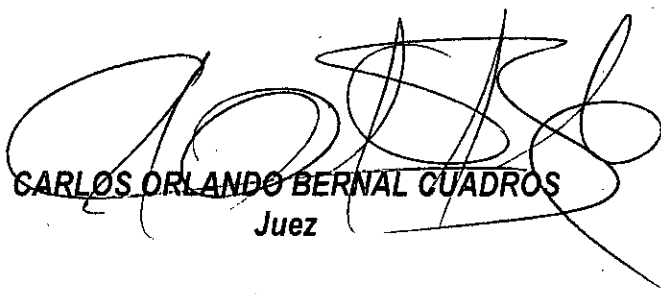
DTE. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DDO. LUIS HERNANDO CASALLAS CUFÍO

Visto el informe secretarial que obra a rotulo 35, y considerando este despacho judicial que los argumentos que esgrime la apoderada de la parte demandante en memorial visible a rotulo 28 y siguientes, para el NO REGISTRO DEL ACTA DE DILIGENCIA DE ENTREGA **no se ajustan a las normas procesales y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 399 del C. G. del Proceso, se requiere nuevamente** a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por intermedio de su apoderada judicial, para que realice el Registro del Acta de entrega Definitiva del bien inmueble objeto de expropiación, la que ya le fue autenticada por secretaria y de la cual ya se dio orden de su registro en autos de fechas 16 de mayo de 2022 y 17 de enero de 2022.

Para lo anterior se le concede un término perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez